



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3956/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4784/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ AYUDA ECONÓMICA - ESC. Nº 90 JOSÉ S. ÁLVAREZ - MARCHESINI SILVIA LILIANA”; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor de la Señora Silvia Liliana MARCHESINI, en su carácter de Directora de la Escuela Nº 90 “José S. Álvarez”, destinado a solventar gastos relacionados a su proyecto educativo de recorridos y visitas a instituciones emblemáticas que han sido claves en el desarrollo de la historia de nuestro país y de nuestra ciudad.

Que es dable mencionar que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú desde hace años acompaña de diversas formas iniciativas como la presente, y que es fundamental para facilitar el acceso de los bienes culturales a todos los estudiantes de nuestra ciudad, como asimismo premiar el esfuerzo, la creatividad y la dedicación perseverante de los estudiantes.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor de la Escuela Nº 90 “José S. Álvarez”, destinado a solventar gastos relacionados a su proyecto educativo de recorridos y visitas a instituciones emblemáticas que han sido claves en el desarrollo de la historia de nuestro país y de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Silvia Liliana MARCHESINI, CUIT/CUIL Nº 23-13593727-4 en su carácter de Directora de la institución referida, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.5.0 - Transferencia a instituciones culturales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretara de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal